COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

Mariano Roque Alonso 10 de diciembre de 2020

DECLARACION JURADA:

En relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 27/20 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO" - ID Nº 379.600**

Al respecto justifico por el cual no se ajusta a lo establecido en el Decreto N° 7434/11 Art 34; garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida por la convocante una vez vencido el plazo establecido (10) días hábiles en la normativa para la interposición de recurso de protesta.

Se procedió la formalización y firma del contrato antes del tiempo establecido en cuanto a la necesidad de adquirir los servicios, cabe resaltar que los servicios a adquirir (servicios de mantenimiento y reparación de aire acondicionado) son de suma importancia para el Comando Logístico y unidades componentes a razón de brindar comodidad y ambiente agradable y fresco a los funcionarios en el lugar de trabajo para el buen desempeño de funciones.

Cabe señalar que la formalización del contrato se realizó conforme al acuerdo bilateral entre las partes.

a) En justificación al ARTÍCULO 3 DEL PLAZO PARA FORMULAR PROTESTAS Y LA EMISIÓN DE CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN (CC) QUE DICTA LO SIGUIENTE: *... A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:*

   a. *Cuando la convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalada generaría un daño o perjuicio al interés público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegado y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud*
   b. *En los casos en los que de acuerdo a la normativa legal vigente únicamente pudiera presentarse un oferente.*
   c. *Los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, cuya adopción debe fundarse en el Dictamen de la UOC.*

En el caso que el Contrato se hubiere formalizado antes de que hubiere transcurrido el plazo para la interposición de la protesta, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) emitirá el Código de Contratación (CC) una vez cumplido el mencionado plazo previsto en la norma.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRO FINANCIERO N° 5 DPTO. DE UOC COMANDO LOGÍSTICO

CARLOS MARÍA COLMÁN ROJAS
TCnel DCEM - Jefe Dpto. UOC CF N° 5